MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 09/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RENFE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.º 07/2023 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 435573. ----------

Asunción, 6 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 0563/2025 y el Dictamen D.A. N.° 006/202, ambos de fecha 04 de setiembre de 2025 y el Memorándum N.° 377/2025 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 25 de setiembre de 2025 en donde eleva a consideración el borrador de resolución por la cual se autoriza a suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 09/2023, suscripto con la firma RENFE S.A. en el marco de la licitación por concurso de ofertas SBE N.° 07/2023 para el "Mantenimiento y reparación de ascensores" – Contrato Abierto Plurianual, ID 435.573, ID 434841; y

CONSIDERANDO: El Contrato N.° 09/2023 suscripto con la firma RENFE S.A. y el Ministerio de Industria y Comercio, en el marco del llamado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASENSORES", ID 435573;

Que, según el Memorándum D.G.A.F./D.A. N.° 563/2025 de fecha 4 de setiembre de 2025 por medio del cual la Dirección Administrativa solicita la ampliación de la vigencia contractual;

Que, la Dirección Administrativa según el Dictamen D.A. N.° 006/2025 de fecha 04 de setiembre de 2025 remite el dictamen técnico y legal correspondiente a la justificación de la necesidad de la ampliación del contrato;

Que, la solicitud de ampliación del Contrato N.º 09/2023, responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de Mantenimiento y Reparación de ascensores, el cual expone el estado de ejecución y vigencia del contrato, recomendando iniciar los trámites administrativos correspondientes para la ampliación de la vigencia contractual;

Que, dicha ampliación se justifica debido a los avances alcanzados en la ejecución, los compromisos adicionales asumidos, y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio contratado sin interrupciones, asegurando así la cobertura durante la vigencia del contrato;

Que, el Contrato N.º 09/2023 fue suscripto en fecha 06 de diciembre de 2023, con vigencia hasta el hasta el 31 de diciembre de 2025, para la prestación del servicio de Mantenimiento y Reparación de ascensores;

Que, el contrato fue estructurado bajo la modalidad de montos mínimos y máximos establecidos, lo que permite cierta flexibilidad en su ejecución. Si bien los servicios se han desarrollado conforme contrato, lo que se detalla:

Código	ID N°	Empresa Adjudicada	N.º de Contrato	Vigencia del Contrato
CO-12011-23-237353	435573	RENFE S.A.	09/2023	Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025

Monto Mínimo	Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones (Gs. 350.000.000) IVA incluido.
Monto Máximo	Guaraníes Setecientos Millones (Gs. 700.000.000) IVA incluido.

Monto del Contrato	Ejecutado	Comprometido 2025	Saldo Total del Contrato
700.000.000	409.842.326	8.682.769	281.471.903

Que, el monto total del contrato asciende a Gs. 700.000.000, con un monto ejecutado de Gs. 409.842.326, un monto comprometido de Gs. 8.685.769 y un saldo disponible de Gs. 281.471.903. Se destaca que el contrato mantiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, dado que no se ha alcanzado la ejecución total del monto máximo adjudicado, y considerando los compromisos operativos asumidos, resulta técnicamente procedente la ampliación de la vigencia contractual bajo las mismas condiciones pactadas originalmente;

Que, por Nota de fecha 2 de setiembre de 2025 la firma RENFE S.A. expresa su conformidad con relación a la solicitud de extensión de la vigencia del Contrato N.° 09/2023;

Que, el artículo 63 de la Ley N.° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes";

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N.° 2992/19 establece: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)";

Que, la Resolución DNCP N.° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020" en su artículo 9°. Modificaciones contractuales establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: … d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista";

Que, la Dirección Administrativa ha emitido el Dictamen D.A. N.° 006/2025 de fecha 4 de setiembre de 2025, manifestando lo siguiente: … "esta Dirección considera procedente la ampliación de la vigencia del Contrato N.º 09/2023 suscripto con la firma RENFE S.A., conforme a las condiciones hasta el 31/12/2026. Se sugiere elevar el presente dictamen a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para la emisión de la resolución correspondiente y la formalización mediante adenda contractual, salvo mejor parecer";

Que, según el Memorándum N.° 377/2025 de fecha 25 de setiembre de 2025 la Dirección de Contrataciones ha manifestado: "… que tras haber sido analizados los …//

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 1183

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.º 1 AL CONTRATO N.º 09/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RENFE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N.º 07/2023 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID 435573. ----- ----------

//…antecedentes de la solicitud de ampliación planteada por la Dirección Administrativa bajo el amparo de lo establecido en la Resolución DNCP N.° 4400/2022, no opone reparo para proseguir con los trámites respectivos, salvo mejor parecer de la Dirección General de Asuntos Legales";

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen Jurídico N.° 133 de fecha 2 de octubre de 2025, en cuya parte conclusiva refiere que: "… no se oponen reparos a la cuestión planteada, por lo que se procede a la remisión del expediente administrativo a los fines que se consideren pertinentes";

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63, y se Deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N.° 1 al Contrato N.° 09/2023 suscripto con la firma RENFE S.A., como resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N.° 07/2023 "Mantenimiento y Reparación de Ascensores" - Contrato Abierto Plurianual, ID 435573, con el objeto de ampliar el plazo de vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2°. Encomendar al Departamento de Contratos y Verificación Contractual de la Dirección de Contrataciones la elaboración de la Adenda N.º 1 al Contrato N.° 09/2023 y realizar los trámites correspondientes para la comunicación del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3°. Delegar la suscripción de la Adenda N.º 1 al Contrato N.º 09/2023 por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección Administrativa.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER GIMENEZ GARCIA DE ZUÑIGA

Francisco Javier Giménez
Ministro